



913  
SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-15- 2345

**Dr. Camilo Valdivieso Cueva**  
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

CONSIDERANDO:

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada en la Notaría Trigésima del cantón Guayaquil el 29 de enero de 2007, que contiene la conversión del capital suscrito de sucres a dólares de los Estados Unidos de América; y, la consiguiente reforma de estatutos de la compañía **TRANSCABA S.A.**;

QUE el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito mediante documento expedido el 12 de octubre del 2015, certifica que *"NO CONSTA inscripción alguna de escritura pública de conversión de capital social de sucres a dólares de la Compañía **TRANSCABA S.A.**"*;

QUE el artículo décimo de la Resolución 00.Q.IJ.008 de 24 de abril 2000 publicada en el Registro Oficial N° 69 de 3 de mayo del 2000, establece que: *"Por no tratarse de una reforma del estatuto de las señaladas en el artículo 33 de la Ley de Compañías, sino de simple conversión a dólares de los valores originalmente expresados en sucres, el Superintendente de Compañías no dispondrá en la resolución aprobatoria la publicación de extracto alguno"*;

QUE la Subdirección de Actos Societarios mediante memorando N° SCVS.IRQ.DRASD.SAS.2015.356 de 27 de octubre del 2015, ha emitido informe favorable recomendando la suscripción de la presente resolución; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante resoluciones Nos. SC-IAF-DRH-G-2011-0186 de 15 de marzo de 2011; y, ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la conversión del capital suscrito de 21'000.000,00 de sucres a USD \$ 840,00 dólares de los Estados Unidos de América; y, el valor nominal de cada acción en USD \$ 1,00 dólar de los Estados Unidos de América; y, la consiguiente reforma de estatutos de la compañía **TRANSCABA S.A.** en los términos constantes en la escritura pública otorgada en la Notaría Trigésima del cantón Guayaquil el 29 de enero de 2007.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción: a) Que las Notarías Trigésima del cantón Guayaquil y Quinta del Distrito Metropolitano de Quito tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de



constitución, en su orden, del contenido de la presente resolución; b) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito inscriba la escritura, esta resolución y, tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, c) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 28 OCT 2015

**Dr. Camilo Valdivieso Cueva**  
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

Dir.  
Registro Merc.

JERA/ONL  
Expediente: 88903  
Trámite: 30196

TRÁMITE NÚMERO: 1196



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO  
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONVERSION DEL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA DE SUCRES A DOLARES Y REFORMA DEL ESTATUTO**

NÚMERO DE REPERTORIO:	802
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	12/01/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	94
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

**2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
0602457780	CAZCO BARRIGA HERNAN RAFAEL	REPRESENTANTE LEGAL

**3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

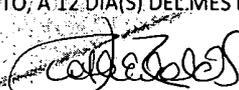
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONVERSION DEL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA DE SUCRES A DOLARES Y REFORMA DEL ESTATUTO
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA / GUAYAQUIL / 29/01/2007
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	TRANSCABA S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

**4. DATOS ADICIONALES:**

RESOLUCIÓN: SCVS-IRQ-DRASD-SAS-15-2345 EFECTUADA ANTE EL INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO EL 28/10/2015 - SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN NRO. 832 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 07 DE ABRIL DEL 2000.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN; SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 12 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2016

  
DRA. KATHERINE ELIZABETH VALDIVIESO SIERRA RESOLUCIÓN N. 019-RMQ-2015 DELEGADA POR REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILARROEL

